

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE CONTRATOS DE JÓVENES DE MÁS DE DIECISÉIS AÑOS Y MENORES DE TREINTA AÑOS, PARA EMPRESAS DE CUALQUIER SECTOR, CON EL FIN DE QUE LAS PERSONAS JÓVENES NO OCUPADAS, NI INTEGRADAS EN LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN O FORMACIÓN REGLADA PUEDAN RECIBIR UNA OFERTA DE EMPLEO

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Al amparo de lo dispuesto en la Resolución de 27 de julio de 2017 por la que se convoca la concesión de subvenciones para la realización de contratos de jóvenes de más de dieciséis años y menores de treinta años, para empresas de cualquier sector, con el fin de que las personas jóvenes no ocupadas, ni integradas en los sistemas de educación o formación reglada puedan recibir una oferta de empleo, se han presentado solicitudes para la contratación de jóvenes, las cuales se han tramitado por el Órgano de Instrucción de EOI, emitiéndose un informe por la Comisión de Selección de fecha 11 de octubre de 2017 sobre el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes para poder ser beneficiarios.

SEGUNDO.- La Comisión de Selección establecida en el artículo 9 de la Resolución de 27 de julio de 2017, ha emitido un informe sobre la valoración de las solicitudes y la determinación de las subvenciones.

TERCERO.- Las solicitudes se han valorado teniendo en cuenta los siguientes criterios de evaluación establecidos en el artículo 14 de la Resolución de 27 de julio de 2017:

Criterios de valoración:

Cada una de las solicitudes se puntuará individualmente según los criterios de valoración fijados y que se adjudicaran en base a la información presentada en el apartado 10 de estas bases.

Para la concesión de la ayuda convocada cada empresario podrá presentar tantas solicitudes de ayuda como considere.

1. Criterios objetivos (hasta 60 puntos):

- Solicitud para la contratación indefinida del primer trabajador:
 - A tiempo completo 40 puntos.
 - A tiempo parcial 10 puntos.
- Solicitud para la contratación de más de un trabajador por la misma entidad:
 - Por cada trabajador adicional contratado a tiempo completo 5 puntos con un límite máximo de 20 puntos.

2. Criterios sujetos a juicio de valor (hasta 40 puntos):

- Categoría profesional (hasta 10 puntos)
- Actividad desarrollada por la persona a contratar (hasta 30 puntos)

Criterios de desempate:

En caso de empate de puntuación entre diversas solicitudes se utilizará para desempatar el siguiente criterio de valoración:

- Proyectos que favorezcan el desarrollo sostenible, procurando minimizar los riesgos de impacto medioambiental: 2 puntos.
- Porcentaje de mujeres en plantilla:
 - Mayor del 50%: 2 puntos.
 - Entre el 50% y el 30%: 1 punto.
- Porcentaje de discapacitados en plantilla:
 - Mayor del 20%: 2 puntos.
 - Entre el 10 y el 20%: 1 punto.

CUARTO.- Con fecha 11 de octubre de 2017, se ha dictado por parte del Órgano de Instrucción de EOI propuesta de resolución definitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Orden ECD/1345/2016, de 3 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a la contratación de jóvenes inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 188, de 5 de agosto de 2016.

SEGUNDO.- El Órgano de Instrucción del procedimiento ha sido el Dirección de Innovación, Emprendedores y Pymes de la Fundación EOI, de conformidad con el artículo 7 de la Resolución de 27 de julio de 2017.

En este mismo artículo, se establece que el Órgano competente para resolver el procedimiento de concesión es el Director General de la Fundación EOI.

En atención a los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, vista la propuesta remitida por parte del Órgano de Instrucción, por medio de la presente se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la concesión de subvenciones para la realización de contratos de jóvenes de más de dieciséis años y menores de treinta años, para empresas de cualquier sector, con el fin de que las personas jóvenes no ocupadas, ni integradas en los sistemas de educación o formación reglada puedan recibir una oferta de empleo.

SEGUNDO.- Se han presentado a la convocatoria de concesión de ayudas 22 solicitudes, de las cuales han sido concedidas 13 solicitudes conforme a la propuesta de resolución definitiva del Órgano Instructor, habiéndose desestimado 9 solicitudes.

La relación de solicitantes a los que se concede la subvención y las condiciones de la misma se adjunta a esta Resolución como anexo. Así como el listado de solicitudes desestimadas.

TERCERO.- La presente resolución es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Fundación EOI en el plazo de un mes desde su notificación. Asimismo, la resolución dictada por el Presidente será susceptible de recurso de reposición o de recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación ante los Juzgados Centrales de lo contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Madrid, a 11 de octubre de 2017.



Don Adolfo Cazoria Montero.

Director General de la Fundación EOI.

ANEXO

CONVOCATORIA:

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE CONTRATOS DE JÓVENES DE MÁS DE DIECISÉIS AÑOS Y MENORES DE TREINTA AÑOS, PARA EMPRESAS DE CUALQUIER SECTOR, CON EL FIN DE QUE LAS PERSONAS JÓVENES NO OCUPADAS, NI INTEGRADAS EN LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN O FORMACIÓN REGLADA PUEDAN RECIBIR UNA OFERTA DE EMPLEO

Código convocatoria	J5SUBV20170727_AYTOSANTANDER
Código OI	J5
ID BDNS	358355

Cuantía convocatoria:	140.000,00 €
Cuantía individualizada máxima de subvención:	5.000,00 €
Porcentaje subvencionable	90% <i>(Del coste laboral del contratado)</i>

BENEFICIARIOS A LOS QUE SE LE CONCEDE LA AYUDA										
Orden de prelación	Denominación o Razón Social solicitante	NIF/CIF	Número de trabajadores a contratar	Tipo de contrato	Tipo de jornada	Categoría profesional	Actividad desarrollada por la persona a contratar	Compromiso duración contrato (meses)	AYUDA CONCEDIDA	Puntuación
1	COMERCIAL DOSER REPRESENTACIONES S.L.	B39429568	1	Indefinido	Parcial	Auxiliar Administrativo	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12	5.000,00 €	50,00
2	ALPE FORMACIÓN SLU	B39728951	1	Temporal	Completa	Auxiliar administrativo	Auxiliar Administrativo	6	5.000,00 €	40,00
3	EE.SS.MAS, S.L.	B39407242	1	Temporal	Completa	EXPENDEDOR	EXPENDEDOR- VENDEDOR	6	5.000,00 €	40,00
4	GOMUR MECANIZADOS Y AUTOMOCIÓN, S.L.	B39839451	1	Temporal	Parcial	CHOFER TURISMO	REPARTIDOR/COMERCIAL DE AUTOMOCIÓN	8	5.000,00 €	40,00
5	LETS SPEAK ENGLISH SL	B39762737	1	Temporal	Parcial	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12	5.000,00 €	40,00
6	MUEBLES CANTABRIA	B39347372	3	Temporal	Parcial	ADMISTRATIVO OFICIAL O AUXILIAR	COMMUNITY MANAGER Y REDES	12	5.000,00 €	40,00
				Temporal	Parcial	MOZO ESPECIALISTA DE ALMACEN	TECNICO LOGISTICA	12	5.000,00 €	40,00
				Temporal	Parcial	ADMINISTRATIVO TECNICO	E.R.P. SOFTWARE GESTION	12	5.000,00 €	40,00
7	ACADEMIA CRESPO, S.L.	B39287594	1	Temporal	Completa	Auxiliar Administrativo	Auxiliar Administrativo	6	5.000,00 €	40,00
8	ARYCA VIAJES , SL	B39594122	1	Temporal	Parcial	NIVEL 1- PERSONAL DE ADMINISTRACION	PERSONAL ADMINISTRACION	12	5.000,00 €	40,00
9	AVAN NETWORK S.L.	B39729199	1	Temporal	Parcial	Técnico	Marketing Assistant / Community Manager	8	5.000,00 €	40,00
10	CODICE CANTABRIA	B39418934	1	Temporal	Completa	Auxiliar administrativo	Auxiliar Administrativo	6	5.000,00 €	40,00
11	T4L NORTHERN SPAIN SL	B39786728	2	Temporal	Parcial	ASISTENTE	ASISTENTE ADMINISTRACION	12	5.000,00 €	40,00
				Temporal	Parcial	ASISTENTE	ASISTENTE ADMINISTRACION	12	5.000,00 €	
12	RED LISERA SL	B39643341	1	Temporal	Completa	Auxiliar administrativo	Consultor/a Recursos Humanos	6	5.000,00 €	11,00
13	INFORTEC ASISTENCIA TECNICA S.L.	B39518287	1	Temporal	Completa	AUXILIAR TECNICO (PRACTICAS)	AUXILIAR TECNICO (PRACTICAS)	6	5.000,00 €	2,00

